

## **ANUNCIO DEL PROCESO SELECTIVO PLAZA VACANTE DE CONSERJE DE COLEGIO, LABORAL FIJO, AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL. RESOLUCION DE ALEGACIONES.**

**PRIMERO.** Reunidos en las dependencias del Ayuntamiento a las 9,00 horas del 4 de junio de 2026, los integrantes del Tribunal Calificador, abajo firmantes, se procede a la resolución de alegaciones presentadas al primer ejercicio realizado por los aspirantes al proceso selectivo, el pasado 13 de mayo.

### **Alegaciones presentadas por el aspirante con DNI \*\*\*\*7572L y número de orden 28.**

Con respecto a la alegación de la pregunta no 25, el Tribunal **acuerda desestimar** dicha alegación, ya que, tal y como indica el aspirante y así aparecen en las bases específicas que rigen la convocatoria de este proceso selectivo, y que literalmente dice:

“DECIMA. Desarrollo y calificación de la fase de oposición. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con tres preguntas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a las presentes bases”.

### **El anexo I incluye Parte General y Parte específica. Es decir, incluye los 16 temas.**

Con respecto a la alegación de la pregunta n. 38, el Tribunal **acuerda desestimar** la alegación, ya que la respuesta b) dice literalmente **“realiza, entre otras, funciones”** y en la ley se especifica **“solo realiza funciones”**.

Con respecto a la alegación de las preguntas nº 17, 18, 19, 20, 25 y 39, el Tribunal acuerda **desestimar las mismas**, remitiéndose a la contestación de la primera alegación.

### **Alegación presentada por el aspirante con DNI \*\*\*\*9538W y número de orden 25.**

Con respecto a la alegación presentada por calificación incorrecta de su examen y, tras realizar una revisión de este, el Tribunal **acuerda estimar** la alegación, ya que se produjo un error de cómputo. La puntuación pasa a ser de 7,08.



**Alegación presentada por aspirante con DNI \*\*\*\*9287E y número de orden 20.**

Con respecto a la alegación presentada sobre cómputo de preguntas correctas y erróneas, el Tribunal **acuerda desestimar** la misma, una vez revisadas las puntuaciones, ya que se sigue el mismo patrón para todos los aspirantes.

**SEGUNDO.** El Tribunal acuerda elevar a definitivas las puntuaciones publicadas el pasado día 18 de mayo, teniendo en cuenta la corrección propuesta en la alegación anterior.

**TERCERO.** El Tribunal acuerda fijar la realización el segundo ejercicio para el día **11 de junio a las 12,00 horas, en las dependencias del Centro Cultural de Soto**, sito en calle Real, 6.

Se levanta la sesión a las 10,00 h.

